

Artículo 5.- El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos deberá presentar al Poder Ejecutivo, dentro de los 90 días contados a partir de la fecha, una o varias alternativas destinadas a resolver la situación de los pequeños agricultores que serán afectados con motivo de la construcción de las presas del Proyecto Hidroeléctrico Jigüey-Aguacate y de la aplicación del presente Decreto.

Artículo 6.- Para la elaboración de su propuesta, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos queda facultado para utilizar el personal y las facilidades que juzgue necesarios y consecuentes de la Corporación Dominicana de Electricidad, la Secretaría de Estado de Agricultura, la Dirección General Forestal, la Dirección Nacional de Parques, la Dirección General de Catastro Nacional y de cualquier otro organismo del Estado.

Artículo 7.- Envíese a la Administradora General de Bienes Nacionales, a la Oficina del Abogado del Estado y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 229-87 que nombra a las doctoras Francisca Hernández Díaz de Castillo y Gladys Lama de Valentino, Abogadas del Estado ante el Tribunal de Tierras y Registrador de Títulos del Distrito Nacional, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 229-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO.

Artículo 1.- La Dra. Francisca Hernández Díaz de Castillo, queda designada Abogada del Estado ante el Tribunal de Tierras, en sustitución del Dr. Héctor Dotel Matos.

Artículo 2.- La Dra. Gladys Lama de Valentino, queda designada Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Antonio López Rodríguez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 230-87 que crea e integra una Comisión Investigadora del Transporte de Pasajeros, para determinar las causas que generan la ineficacia conque se rinde este servicio y hacer una relación de las necesidades que deben ser cubiertas para la solución de sus dificultades.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 230-87

CONSIDERANDO: Que el deterioro de los equipos, la falta de una adecuada planificación, el incumplimiento de las regulaciones que organizan las rutas, el desacato a las normas del tráfico y las actitudes que mantienen algunos de los sectores que participan en la actividad, han creado una grave situación en la prestación del servicio terrestre de transporte de pasajeros en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán y en algunas otras del país,

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional dedica la mayor atención a estos problemas en interés de dar solución a los requerimientos de los usuarios y de los trabajadores del volante que participan en este importante servicio,

CONSIDERANDO: Que dicha situación exige un estudio de conjunto en torno a las causas que determinan la ineficacia, anarquía e incomodidad conque se rinden los servicios de transporte de pasajeros en las áreas urbanas e interurbanas, a fin de que el Gobierno quede en condiciones de tomar las medidas pertinentes y atender, en la mayor medida posible, las demandas de vehículos que fueren necesarias para el cumplimiento de tales servicios y para su equitativa distribución directamente a quienes cumplen por sí mismo estas especiales labores,

CONSIDERANDO: Que para los fines indicados, es conveniente la creación de una comisión intersectorial que realice imparcial y objetivamente la investigación de esta área de los servicios públicos, para recomendar lo que fuere pertinente.